|  |  |
| --- | --- |
| **NACIONES****UNIDAS** | **EP** |
| UNEP | **Programa de las****Naciones Unidas****para el Medio Ambiente** | Distr.GENERALUNEP/OzL.Pro/ExCom/85/165 de mayo de 2020ESPAÑOL ORIGINAL: INGLÉS |

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
 PARA LA APLICACIÓN DEL
 PROTOCOLO DE MONTREAL

Octogésima quinta Reunión
Montreal, 25 – 29 de mayo de 2020

Pospuesta: 19 – 22 de julio de 2020\*

**PROGRAMA DE TRABAJO DEL PNUMA PARA 2020**

\* Debido al coronavirus (COVID-19)

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL FONDO**

# El PNUMA solicita la aprobación del Comité Ejecutivo de 1 494 086 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 34 195 $EUA para su programa de trabajo de 2020, indicados en el Cuadro 1. La presentación se adjunta a este documento.

# **Cuadro 1: Programa de trabajo del PNUMA para 2020**

| **País** | **Actividad/Proyecto** | **Monto pedido (**$EUA**)** | **Monto recomendado (**$EUA**)** |
| --- | --- | --- | --- |
| **SECCIÓN A: ACTIVIDADES RECOMENDADAS PARA APROBACIÓN GENERAL** |
| **A1: Renovación de proyectos de fortalecimiento institucional** |
| Bahrein | Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional (fase X) | 85 000 | 85 000 |
| Guinea | Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional (fase XI) | 85 000 | 85 000 |
| República Democrática Popular Lao | Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional (fase X) | 85 000 | 85 000 |
| Lesotho | Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional (fase X) | 85 000 | 85 000 |
| Malawi | Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional (fase XII) | 85 418 | 85 418 |
| Maldivas | Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional (fase XI) | 85 000 | 85 000 |
| Mozambique | Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional (fase IX) | 103 424 | 103 424 |
| Nepal | Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional (fase XI) | 85 000 | 85 000 |
| Qatar | Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional (fase V) | 113 920 | 113 920 |
| Seychelles (las) | Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional (fase IX) | 85 000 | 85 000 |
| Sierra Leona | Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional (fase VIII) | 109 824 | 109 824 |
| Uganda | Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional (fase IV) | 85 000 | 85 000 |
|  |  Total de A1 | 1 092 586 | 1 092 586 |
| **A2: Preparación de proyecto para los planes de gestión de eliminación de HCFC** |
| Burundi\* | Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (fase II)  | 20 000 | 20 000 |
| Pakistán\*\* | Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (fase III)  | 10 000 | 10 000 |
| Senegal\* | Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (fase II) | 40 000 | 40 000 |
| Subtotal de A2 | 70 000 | 70 000 |
| Gastos de apoyo al organismo | 9 100 | 9 100 |
| Total de A2 | 79 100 | 79 100 |
| **A3: Asistencia técnica para las actividades de facilitación** |
| Burundi | Actividades de facilitación para la reducción de HFC | 150 000 | 150 000 |
| Guinea | Actividades de facilitación para la reducción de HFC | 150 000 | 150 000 |
| Subtotal de A3 | 300 000 | 300 000 |
| Gastos de apoyo al organismo | 21 000 | 21 000 |
| Total de A3 | 321 000 | 321 000 |
| **SECTION B: ACTIVIDADES RECOMENDADAS PARA CONSIDERACIÓN INDIVIDUAL** |
| **B1: Preparación de proyectos para planes de gestión de reducción de HFC** |
| Albania\*\* | Preparación de un plan de gestión de reducción de HFC | 31 500 | \*\*\* |
| Subtotal de B1 | 31 500 | \*\*\* |
| Gastos de apoyo al organismo | 4 095 | \*\*\* |
| Total de B1 | 35 595 | \*\*\* |
| Total general (A1, A2, A3, B1) | 1 528 281 | 1 492 686 |

\* ONUDI, en calidad de organismo de ejecución cooperante

\*\* ONUDI, en calidad de organismo de ejecución principal

\*\*\* Para consideración individual

**SECCIÓN A: ACTIVIDADES RECOMENDADAS PARA APROBACIÓN GENERAL**

**A1: Fortalecimiento institucional**

**Descripción del proyecto**

# El PNUMA presentó solicitudes de financiamiento para la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional en los países que se indica en la Sección 1 del Cuadro 1. Los proyectos se describen en el Anexo I al presente documento.

# El Gobierno de Qatar presentó una carta oficial junto con la solicitud de financiamiento[[1]](#footnote-1) a la Secretaría en la que solicita que se sustituya del organismo de ejecución ONUDI de la fase V del proyecto de fortalecimiento institucional por el PNUMA.

**Observaciones de la Secretaría**

# La Secretaría analizó las solicitudes de renovación de 12 proyectos de fortalecimiento institucional presentados por el PNUMA a nombre de los respectivos gobiernos a la luz de las pautas y decisiones sobre criterios de admisibilidad y niveles de financiamiento. Las solicitudes se confrontaron con el plan de trabajo de fortalecimiento institucional de la fase anterior, con los datos del programa de país y del Artículo 7, con el último informe de ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC, con el informe sobre la marcha de las actividades, y con las decisiones pertinentes de la Reunión de las Partes. Se tomó nota de que los países han presentado sus datos de programa de país para 2018/2019 y que han dado cumplimiento a las metas de eliminación previstas en el Protocolo de Montreal y que su consumo anual de HCFC no excede el máximo anual permitido indicado en sus respectivos acuerdos con el Comité Ejecutivo en el marco del plan de gestión de eliminación de HCFC. Asimismo, todas las peticiones presentadas incluyeron los indicadores de desempeño para las actividades previstas para la fase siguiente de los proyectos de fortalecimiento institucional, según lo dispone la decisión 74/51(e).

# Respecto de los proyectos de fortalecimiento institucional, la ONUDI y el PNUMA confirmaron a la Secretaría la solicitud realizada por el Gobierno de Qatar para sustituir el organismo de ejecución. Durante el debate, se acordó que se devolverían a la 85ª reunión los saldos remanentes que ascienden a 26 123 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 1 829 $EUA, para la ONUDI, de la fase IV aprobados en la 79ª reunión.

**Recomendaciones de la Secretaría**

# La Secretaría recomienda la aprobación general de las solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional para Bahrein, Guinea, la República Democrática Popular Lao, Lesotho, Malawi, Maldivas, Mozambique, Nepal, Seychelles (las), Sierra Leona y Uganda en el nivel de financiación indicado en la sección A1 del Cuadro 1 de este documento. El Comité Ejecutivo podría querer expresar a los mencionados gobiernos las observaciones que figuran en el Anexo II de este documento.

# La Secretaría recomienda además que el Comité Ejecutivo tome nota de la solicitud del Gobierno de Qatar de que sustituya el organismo de ejecución ONUDI de la fase V del proyecto de fortalecimiento institucional por el PNUMA, y observa que el saldo remanente, que asciende a 26 123 $EUA, más los gasto de apoyo al organismo de 1 829 $EUA se devolverá a la 85ª reunión. La Secretaría recomienda igualmente la aprobación general de la solicitud de renovación del fortalecimiento institucional para Qatar, al nivel de financiamiento indicado en la Sección A1 del Cuadro 1 del presente documento y que el Comité Ejecutivo podría querer expresar al Gobierno de Qatar las observaciones que figuran en el Anexo II al presente documento.

**A2: Preparación de proyectos para los planes de gestión de eliminación de HCFC**

**Descripción del proyecto**

# El PNUMA presentó solicitudes para la preparación de las etapas II y III de los planes de gestión de eliminación de HCFC para dos países que operan al amparo del Artículo 5 en calidad de organismo principal de ejecución, y para un país que opera al amparo del artículo 5 en calidad de organismo de ejecución cooperante, tal como se muestra en la sección A2 del Cuadro 1.

# El PNUMA proporcionó descripciones de las actividades para sustentar las solicitudes de preparación del proyecto para los países que operan al amparo del Artículo 5 en los que el PNUMA funge de organismo de ejecución principal. Las presentaciones de cada país incluían: la justificación de financiamiento solicitadas para la preparación del proyecto; un informe sobre la marcha de las actividades relativas a la ejecución de las etapas I y II, cuando procediera, de sus respectivos planes de gestión de eliminación de HCFC; y la lista de posibles actividades con los presupuestos correspondientes. La ONUDI, en su calidad de organismo de ejecución principal de los planes de gestión de eliminación de HCFC para Pakistán y de organismo de ejecución de cooperación de los planes de gestión de la eliminación de HCFC para Burundi y Senegal, ha solicitado 170 000 $EUA, más 11 900 $EUA para gastos de apoyo al organismo en su programa de trabajo para 2020.[[2]](#footnote-2)

**Observaciones de la Secretaría**

# Al examinar las tres peticiones, la Secretaría tuvo en cuenta las directrices para financiar la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC para los países que operan al amparo del Artículo 7 conforme a la decisión 71/42; las fases I y II de los planes de gestión de eliminación de HCFC como aprobado, y el estado de ejecución de los tramos como al momento de la preparación de la preparación del presente documento; y la decisión 82/45(c)(i).[[3]](#footnote-3) La Secretaría observó que la financiación solicitada para cada país estaba en consonancia con la decisión 71/42 y que la ONUDI había confirmado que los tramos de financiamiento restantes para estos países se presentarían según el calendario indicado en los Acuerdos respectivos firmados con el Comité Ejecutivo.

# El PNUMA confirmó que la fase II de los planes de gestión de eliminación de HCFC lograrían la reducción del 100 por ciento del consumo de los HCFC para el 1 de enero de 2030 para Burundi y Senegal, y que en la fase II para Pakistán se eliminará el 97,7 por ciento del nivel básico de HCFC para el 1 de enero de 2030.

# **Recomendación de la Secretaría**

# La Secretaría recomienda la aprobación general de las solicitudes relativas a la preparación de proyectos para la fase II de los planes de gestión de eliminación de HCFC para Burundi y Senegal, y la fase III de los planes de gestión de eliminación de HCFC para Pakistán al nivel de financiamiento indicado en la sección A2 del Cuadro 1.

**A3: Asistencia técnica para las actividades de facilitación relativas a la reducción de HFC**

Antecedentes

# Conforme a la decisión 79/46,[[4]](#footnote-4) el presentó una solicitud de financiamiento para la ejecución de actividades de facilitación relativas a la reducción de HCFC en Burundi y Guinea,[[5]](#footnote-5) como indicado en la sección A3 del Cuadro 1.

# Las actividades de facilitación consisten los siguientes aspectos:

## Revisión del marco jurídico para la ratificación y aplicación de las obligaciones iniciales de la Enmienda de Kigali, incluida la evaluación de la legislación y las políticas vigentes; identificación de los requisitos para establecer el marco legislativo y político para la gestión de la reducción de los HFC; y coordinación entre las instituciones gubernamentales y las partes interesadas sobre las políticas y los planes de acción necesarios para la ratificación y aplicación de la Enmienda Kigali;

## Desarrollo del marco reglamentario para establecer los sistemas de concesión de licencias de importación/exportación para incluir los HFC y otras alternativas a los HFC; preparación de códigos arancelarios armonizados para los HFC con el fin de cumplir los compromisos de presentación de informes de datos, prestando especial atención a las mezclas de HFC; y examen de los mecanismos nacionales utilizados para la presentación de informes sobre las SAO con el fin de incluir el consumo de HFC, en particular para el sector de servicio y mantenimiento;

## Desarrollo de capacidades y formación en relación con alternativas, incluida una evaluación de las necesidades de formación para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y reuniones para la demostración de la manipulación segura de HCF y otras alternativas a los HFC; y

## Actividades de concientización.

**Observaciones de la Secretaría**

# La Secretaría examinó las solicitudes relativas a las actividades de facilitación y concluyó que satisficieron todos los requisitos de la decisión 79/46, según lo observado a continuación:

## El PNUMA presentó las cartas de endoso del gobiernos de Burundi y Guinea que manifiestan su intención de hacer lo posible para concretar la ratificación temprana de la Enmienda de Kigali;

## La propuesta de proyecto incluyó una descripción de cada una de las actividades de facilitación, los arreglos institucionales, el desglose de costos y el cronograma de ejecución; y

## Los proyectos se ejecutarán en un plazo de 18 meses.

# La financiación solicitada para Burundi y Guinea coincidía con la decisión 79/46(c) y se había calculado sobre la base del nivel de referencia de los HCFC de cada país.

**Recomendación de la Secretaría**

# La Secretaría recomienda la aprobación general de los pedidos de las actividades de facilitación para la reducción de HFC para Burundi y Guinea al nivel de financiamiento indicado en la sección A3 del Cuadro 1 antes mencionado.

**SECCIÓN B: ACTIVIDADES RECOMENDADAS PARA CONSIDERACIÓN INDIVIDUAL**

# **B1: Preparación del proyecto para un plan de gestión de la reducción de HFC**

**Descripción del Proyecto**

# El PNUMA presentó una solicitud para la preparación de un plan de gestión de reducción de HFC para Albania en su calidad de organismo de ejecución cooperante, como se indica en la sección B1 del Cuadro 1. La ONUDI, en su calidad de organismo de ejecución principal, solicitó 63 500 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 4 445 $EUA, en su programa de trabajo para 2020.

**Observaciones de la Secretaría**

# La ONUDI en su calidad de organismo de ejecución principal, proporcionó una descripción de las actividades necesarias para la preparación de una estrategia de amplio alcance para la reducción de los HFC y los costos correspondientes de cada actividad del programa de trabajo de la ONUDI;[[6]](#footnote-6) en ella se incluyen las observaciones de la Secretaría.

# La Secretaría informó al PNUMA, en su calidad de organismo de ejecución cooperante, de que no podrá formular una recomendación sobre esta solicitud, ya que las directrices sobre el financiamiento de estas solicitudes se examinarán en la 85ª reunión.

**Recomendación de la Secretaría**

# El Comité Ejecutivo podría examinar la solicitud para la preparación de un plan de gestión de reducción de HFC, por un monto de 31 500 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo por un valor de 4 095 $EUA, en consonancia con las deliberaciones descritas en el punto 9.a) del orden del día, Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos, y el punto 12.c) del orden del día, Proyecto de directrices para la preparación de los planes de reducción del HFC para los países que operan al amparo del Artículo 5 (decisión 84/54(a)).

**Anexo I**

**Anexo II**

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES DEL COMITÉ EJECUTIVO EN CUANTO A LA RENOVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PRESENTADOS ANTE LA 85tª REUNIÓN**

**Bahrein**

# Tras tomar conocimiento del informe adjunto a la solicitud relativa la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Bahrein (fase X), el Comité Ejecutivo constató con beneplácito que el país informó los datos de consumo de SAO de 2017 y 2018 en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono y los datos del programa del país a la Secretaría del Fondo, lo que indica que el país cumple con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo tomó nota además de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Bahrein está en el buen camino para lograr la reducción del 35 por ciento en el consumo de HCFC y las obligaciones futuras. El Comité acogió con beneplácito los esfuerzos en materia de reglamentación en marcha que se verán reforzados con la aplicación de un sistema de monitoreo establecido para garantizar el pleno cumplimiento y el control efectivo del consumo de HCFC mediante la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo abriga la esperanza de que, en los próximos dos años, Bahrein prosiga la ejecución de su plan de gestión de eliminación de HCFC, el proyecto de fortalecimiento institucional y las actividades de facilitación para la reducción de HFC, a fin de preparar al país para el objetivo de reducción de HCFC para 2025 y sentar las bases para ratificar la Enmienda de Kigali.

**Guinea**

# Tras tomar conocimiento del informe adjunto a la solicitud relativa a la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Guinea (fase XI), el Comité Ejecutivo constató con beneplácito que el país informó los datos de consumo de SAO de 2017 y 2018 en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono y los datos del programa del país a la Secretaría del Fondo, lo que indica que el país cumple con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo observó además que Guinea había adoptado una serie de medidas adicionales para eliminar su consumo de SAO, entre ellas la aplicación de controles de importación de SAO mediante un sistema de concesión de licencias y cuotas y la capacitación de los funcionarios de aduanas y técnicos en refrigeración. El Comité Ejecutivo espera que, en los próximos dos años, Guinea continúe la ejecución de su plan de gestión de eliminación de HCFC y el proyecto de fortalecimiento institucional para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal.

**República Democrática Popular Lao**

# Tras tomar conocimiento del informe adjunto a la solicitud relativa la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para la República Democrática Popular Lao (fase X) el Comité Ejecutivo constató con beneplácito que el país informó los datos de consumo en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono y los datos del programa del país a la Secretaría del Fondo, lo que indica que el país cumple con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo observó además que el país ha adoptado la iniciativa de reforzar la aplicación del sistema de concesión de licencias de SAO y había compartido su experiencia y las enseñanzas extraídas con otras Partes en relación con el establecimiento y funcionamiento de un equipo de inspección conjunto. El Comité reconoció que la República Democrática Popular Lao estaba ultimando las enmiendas a su legislación sobre SAO para incluir los controles de importación y exportación de HFC y fortalecer los procedimientos de monitoreo y aplicación de la ley. El Comité también observó que se había establecido oficialmente una asociación de refrigeración y aire acondicionado y alentó a que continuara la colaboración entre otras partes interesadas y a la asociación de refrigeración y aire acondicionado a llevar a cabo las actividades del Protocolo de Montreal. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo abriga la esperanza de que la República Democrática Popular Lao prosiga sus actividades a nivel de políticas y proyectos para que el país pueda cumplir los objetivos de reducción del Protocolo de Montreal.

**Lesotho**

# Tras tomar conocimiento del informe adjunto a la solicitud relativa la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Lesotho (fase X), el Comité Ejecutivo constató con beneplácito que el país informó los datos de consumo de 2018 en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono y los datos del programa del país a la Secretaría del Fondo, lo que indica que el país cumple con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo observó además que Lesotho ha puesto en práctica la aplicación de controles de importación de SAO mediante un sistema de concesión de licencias y cuotas y la capacitación de los funcionarios de aduanas y técnicos en refrigeración. El Comité constató con beneplácito que Lesotho ratificó la Enmienda de Kigali en octubre de 2019. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo abriga la esperanza de que Lesotho prosiga sus actividades a nivel de políticas y proyectos para que el país pueda cumplir los objetivos de reducción dimanantes del Protocolo de Montreal.

**Malawi**

# Tras tomar conocimiento del informe adjunto a la solicitud relativa a la renovación de proyecto de fortalecimiento institucional para Malawi (fase XII), el Comité Ejecutivo constató con beneplácito que el país informó los datos de consumo de SAO de 2018 y 2019 en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono y los datos del programa del país a la Secretaría del Fondo, lo que indica que el país cumple con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo observó además que Malawi había adoptado una serie de medidas adicionales para eliminar su consumo de SAO, entre ellas la aplicación de controles de importación de SAO mediante un sistema de concesión de licencias y cuotas y la capacitación de los funcionarios de aduanas y técnicos en refrigeración. El Comité Ejecutivo espera que, en los próximos dos años, Malawi continúe la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC, el proyecto de fortalecimiento institucional y las actividades de facilitación para la reducción de HFC y de este modo garantizar el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal.

**Maldivas**

# Tras tomar conocimiento del informe adjunto a la solicitud relativa la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Maldivas (fase XI), el Comité Ejecutivo constató con beneplácito que el país informó los datos de consumo de 2018 en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono y los datos del programa del país a la Secretaría del Fondo, lo que indica que el país cumple con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité observó que Maldivas cuenta con un sistema operacional de concesión de licencias (incluidos los HFC) y cuotas, y otorga incentivos financieros para promover alternativas cuyas emisiones de SAO sean nulas o de bajo potencial de calentamiento atmosférico. Se ha organizado el desarrollo de capacidades de los técnicos de servicio y mantenimiento, incluido el desarrollo de un sistema de certificación nacional para la manipulación de refrigerantes. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo abriga la esperanza de que, en los próximos dos años, las Maldivas prosiga con la ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional, dé inicio a las actividades de reducción de HFC y siga cumpliendo las disposiciones del Protocolo de Montreal y del Acuerdo con el Comité Ejecutivo sobre la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC.

**Mozambique**

# Tras tomar conocimiento del informe adjunto a la solicitud relativa a la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Mozambique (fase IX), el Comité Ejecutivo constató con beneplácito que el país informó los datos de consumo de SAO de 2017 y 2018 en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono y los datos del programa del país a la Secretaría del Fondo, lo que indica que el país cumple con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo observó además que Mozambique había adoptado una serie de medidas adicionales para eliminar su consumo de SAO, entre ellas la aplicación de controles de importación de SAO mediante un sistema de concesión de licencias y cuotas y la capacitación de los funcionarios de aduanas y técnicos en refrigeración. El Comité Ejecutivo abriga la esperanza de que Mozambique prosiga sus actividades a nivel de políticas y proyectos para que el país pueda cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal.

**Nepal**

# Tras tomar conocimiento del informe adjunto a la solicitud relativa la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Nepal (fase XI), el Comité Ejecutivo constató con beneplácito que el país informó los datos de consumo de 2018 en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono y los datos del programa del país a la Secretaría del Fondo, lo que indica que el país cumple con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité observó además que Nepal ha establecido un sistema operacional de concesión de licencias y cuotas y ha introducido la prohibición de importar equipo basado en HCFC, y que en la etapa I del programa de gestión de eliminación de HCFC se había puesto en marcha el desarrollo de capacidades de los técnicos de servicio y mantenimiento y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, que continuará en la etapa II. El Comité reconoció que Nepal está evaluando la introducción de alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico mediante la adopción de normas internacionales adecuadas, y que los instructores han recibido capacitación en materia de gestión de refrigerantes inflamables. El Comité constató que el proyecto de fortalecimiento institucional servirá de base para los esfuerzos del país encaminados a la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC y las actividades de facilitación para la reducción de HFC en los dos próximos años. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo abriga la esperanza de que Nepal continúe realizando actividades de eliminación de HCFC para alcanzar los objetivos de reducción de HCFC y de la reglamentación nacional, y ratifique la Enmienda de Kigali en el transcurso de los próximos dos años.

**Qatar**

# Tras tomar conocimiento del informe adjunto a la solicitud relativa la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Qatar (fase V), el Comité Ejecutivo constató con beneplácito que el país informó los datos de consumo de 2018 en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono y los datos del programa del país a la Secretaría del Fondo, lo que indica que el país cumple con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité reconoció los esfuerzos permanentes realizados en materia normativa para asegurar el pleno cumplimiento y el control efectivo del consumo de HCFC mediante la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo abriga la esperanza de que, en los próximos dos años, Qatar supere los retos a los que se ha enfrentado durante la fase IV y prosiga la ejecución de su plan de gestión de eliminación de HCFC, el proyecto de fortalecimiento institucional y las actividades de facilitación para la reducción de HFC, a fin de preparar al país para el objetivo de reducción de HCFC para 2025 y sentar las bases para ratificar la Enmienda de Kigali.

**Seychelles**

# Tras tomar conocimiento del informe adjunto a la solicitud relativa a la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Seychelles (fase IX), el Comité Ejecutivo constató con beneplácito que el país informó los datos de consumo de SAO de 2018 y 2019 en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono y los datos del programa del país a la Secretaría del Fondo, lo que indica que el país cumple con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité reconoció las medidas adoptadas por el país para prohibir las importaciones de HCFC y abriga la esperanza de que, en los próximos dos años, las Seychelles logre la eliminación total de HCFC antes de la fecha de reducción establecida por el Protocolo de Montreal e inicie la reducción de HFC como se estipula en la Enmienda de Kigali.

**Sierra Leona**

# Tras tomar conocimiento del informe adjunto a la solicitud relativa a la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Sierra Leona (fase VIII), el Comité Ejecutivo constató con beneplácito que el país informó los datos de consumo de SAO de 2018 en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono y los datos del programa del país a la Secretaría del Fondo, lo que indica que el país cumple con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo observó además que Sierra Leona había adoptado una serie de medidas adicionales para eliminar su consumo de SAO, entre ellas la aplicación de controles de importación de SAO mediante un sistema de concesión de licencias y cuotas y la capacitación de los funcionarios de aduanas y técnicos en refrigeración. El Comité Ejecutivo abriga la esperanza de que Sierra Leona prosiga sus actividades a nivel de políticas y proyectos para que el país pueda cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal.

**Uganda**

# Tras tomar conocimiento del informe adjunto a la solicitud relativa a la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Uganda (fase IV), el Comité Ejecutivo constató con beneplácito que el país informó los datos de consumo de SAO de 2018 en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono y los datos del programa del país a la Secretaría del Fondo, lo que indica que el país cumple con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité reconoció que Uganda ha incorporado las disposiciones de la Enmienda de Kigali en su marco jurídico y ha adoptado una serie de medidas para eliminar su consumo de SAO, entre ellas la aplicación de controles de importación de SAO mediante un sistema de concesión de licencias y cuotas y la capacitación de los funcionarios de aduanas y técnicos en refrigeración. El Comité Ejecutivo abriga la esperanza de que Uganda prosiga sus actividades a nivel de políticas y proyectos para que el país pueda cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

1. Carta con fecha de 25 de marzo de 2020 enviada por la Dependencia Nacional del Ozono a Qatar. [↑](#footnote-ref-1)
2. UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/17. [↑](#footnote-ref-2)
3. La inclusión de la fase III del plan de gestión de eliminación de HCFC en el plan de negocios refundido para 2019-2020 sólo para aquellos países que hayan recibido la aprobación de un plan de gestión de eliminación de HCFC a fin de cumplir la meta de reducción para 2020. [↑](#footnote-ref-3)
4. El Comité Ejecutivo resolvió, entre otras cosas, aprobar las actividades de facilitación en el entendido de que los países dispondrán de flexibilidad para emprender actividades orientadas al cumplimiento de sus obligaciones iniciales en el marco de la Enmienda de Kigali, entre las cuales cabe mencionar, sólo a título ilustrativo, facilitar y promover la ratificación temprana de la Enmienda de Kigali; disponer de medidas institucionales favorables; evaluar los sistemas de otorgamiento de licencia; entregar informes sobre HFC y demostrar actividades sin inversión. [↑](#footnote-ref-4)
5. Guinea ratificó la Enmienda de Kigali el 5 de diciembre de 2019. [↑](#footnote-ref-5)
6. UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/17. [↑](#footnote-ref-6)